

Proceso: ALIEMNTOS
Radicado: 2009-00246-00
Demandante: Lilian Carolina Miranda Rincón
Demandado: Ferney Cárdenas Gutiérrez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, junio diez del dos mil veintidós

Ante el evidente incumplimiento del obligado señor **FERNENY CARDENAS GUTIERREZ**, en el pago de la cuota alimentaria.

Se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 129 del Código de la Infancia y adolescencia, oficiar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el fin de que impida la salida del país al demandado, hasta tanto presente garantía suficiente para el pago de la obligación

Lo anotado, en virtud de lo solicitado por la demandante visible a folio, (24) y la certificación de deuda con fecha 31 de mayo del 2021, que reposa en el folio 19 prueba con la que se evidencia el incumplimiento del señor **FERNENY CARDENAS GUTIERREZ**,

A efecto de ser posible la medida cautelar ofíciase a los delegados de la Registradora del Estado Civil de Arauca para que nos remita copia íntegra de la tarjeta alfabética correspondiente a la cedula de ciudadanía No 96.190.852 nombre del señor **FERNENY CARDENAS GUTIERREZ**.

Allegada la información requerida por secretaria procédase con la medida cautelar respectiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ .